

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Tunja, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

**ACCIÓN: REPETICIÓN** 

**DEMANDANTE:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

**NACIONAL** 

DEMANDADO: MANUEL DE JESÚS SALCEDO RADICACIÓN: 150013331001 2010 00160 00

Declárese precluido el término probatorio. En consecuencia, córrase traslado a las partes y demás intervinientes por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, conforme lo prevé el Art. 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Dentro de este lapso el Delegado del Ministerio Público podrá emitir su concepto o bien acogerse a lo dispuesto por el inciso 2° de la norma citada.

Se informa a las partes que el término del traslado comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NILSON IVÁN JIMÉNEZ LIZARAZO

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado No. 8, hoy 20 de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 8:00 a.m.

LILIANA COLMENARES TAPIERO SECRETARIA

Mct